

BASES DE LA PROMOCIÓN

“CAMPAÑA FIESTA FIN DEL MUNDO – ANIVERSARIO 17º EUP”

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA

En Santiago de Chile, a **13 de abril de 2025**, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.588.066-1, representada por doña **Carolina Díaz Moreno**, chilena, ingeniero comercial, cédula de identidad número diez millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos trece guion tres, todos domiciliados en Avenida Apoquindo número seis mil setecientos cincuenta, oficina novecientos uno, piso nueve, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también denominadas como la “**Empresa**”, viene en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las “**Bases**”.

PRIMERO: Alcances.

1.1. La Empresa, dentro de su plan de marketing, promociones e incentivos para atraer clientes y reconocer su preferencia por los centros comerciales Espacio Urbano, realizará una promoción denominada “**CAMPAÑA FIESTA FIN DEL MUNDO – ANIVERSARIO 17º EUP**”, que se desarrollará entre el 13 de abril de 2025 al 27 de abril^[KT1] de 2025 en adelante e indistintamente como la “**Promoción**”.

El evento constará de dos concursos a realizar:

- i) **LA MEJOR TORTA 17 AÑOS PIONERO:** Se invitará a los vecinos de EUP a participar confeccionando una torta con su mejor receta que refleje el aniversario 17 de Espacio Urbano Pionero y rescate la cultura y sabores locales.

- ii) **BINGO FAMILIAR:** Por cada boleta de \$10.000 en compras + \$990, los vecinos pueden adquirir su cartón para el bingo, a partir del 12 de abril de 2025 y **que se realizará el 27 de abril de 2025.**[KT2]

- 1.2.** En virtud de la Promoción, todas las personas naturales, mayores de edad, con carnet de identidad o pasaporte vigente, deberán acercarse al stand ubicado en el centro comercial Espacio Urbano Pionero, el cual funcionará para estos efectos los días 12/13/19/20/26/27 de abril, y presentar a la promotora una boleta de compra emitida ese mismo día, en cualquiera de las tiendas del centro comercial, por un monto igual o superior a \$10.000 pesos y comprar un cartón de bingo cuyo valor es \$990 pesos. El Participante podrá adquirir 1 cartón de bingo por cada \$10.000 pesos de **compra.**[KT3] Para efectos de la Promoción, se contará con un stock de 600 cartones disponibles para la venta.
- 1.3.** En el caso del concurso correspondiente a “La mejor torta 17 años Pionero” el participante deberá inscribirse en www.espaciourbano.cl/centro-comercial/pionero y presentarse el 26 de abril de 2025, a las 17:30 hrs, **[KT4]** con la torta con la cual participará.
- 1.4.** Con todo lo anterior, tendrá la posibilidad de participar y ganar el premio indicado en la cláusula Quinto de estas Bases. Cada Participante es responsable de la veracidad de los datos aportados, sin ulterior responsabilidad de la Empresa.

SEGUNDO: Requisitos para Participar y Limitaciones.

Podrán participar en la Promoción sólo personas naturales, mayores de edad, con carnet de identidad o pasaporte vigente, respetando las limitaciones establecidas en estas Bases. A estas personas se les denominarán en adelante los “Participantes” o individualmente considerados, el “Participante”. Sin perjuicio de esto, no podrán participar todas aquellas personas contratadas para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con la Promoción. El incumplimiento de los requisitos y las condiciones mencionadas precedentemente facultará a la Empresa a no entregar el Premio a quien lo hubiere infringido, si resultare sorteado.

TERCERO: Vigencia de la Promoción.

La Promoción se mantendrá vigente durante los días **13 de abril de 2025 al 27 de abril de 2025, ambas fechas inclusive, hasta las 18:00 horas** en el caso de la promoción del Bingo.

La vigencia de la promoción de “La mejor torta 17 años Pionero” estará vigente durante los días **13 de abril de 2025 al 25 de abril de 2025, ambas fechas inclusive, hasta las 23:59 horas.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa podrá decidir extender el plazo de vigencia de la Promoción, circunstancia que se advertirá al público, a más tardar dos días antes de la fecha de término de la Promoción, en la página de Facebook **www.facebook.com/EspacioUrbanoCL**.

Las Bases de esta Promoción se encuentran publicadas en la “fan page” de Facebook **www.facebook.com/EspacioUrbanoCL**.

CUARTO: Mecánica de la Promoción.

Todas las personas naturales, mayores de edad, con carnet de identidad o pasaporte vigente, deberán acercarse al stand ubicado en el centro comercial Espacio Urbano Pionero, presentar a la promotora una boleta de compra emitida ese mismo día, en cualquiera de las tiendas del centro comercial, por un monto igual o superior a \$10.000 pesos y comprar un cartón de bingo cuyo valor es \$990 pesos. El Participante podrá adquirir 1 cartón de bingo por cada \$10.000 pesos de compra. El bingo se efectuará el día 27 de abril de 2025, a las 18:00 horas en el sector del patio de comidas del Centro Comercial, ubicado en el 2do nivel.

En el caso del concurso correspondiente a “La mejor torta 17 años Pionero” el participante deberá inscribirse en www.espaciourbano.cl/centro-comercial/pionero y presentarse el 26 de abril de 2025, a las 18.00 hrs., con la torta con la cual participará, en la zona de restaurantes del Centro Comercial, ubicada en el 2do nivel.

QUINTO: Premio.

En el Bingo a realizar, se repartirán \$300.000 en premios.

En el concurso “La mejor torta 17 años Pionero” se premiarán a los 3 primeros lugares. El primero lugar tendrá un premio de \$150.000 pesos en efectivo. El segundo lugar, un premio de \$100.000 pesos en efectivo. El tercer lugar, un premio de \$50.000 pesos en efectivo.

SEXTO: Sorteo del Ganador.

La productora certificará el nombre del Ganador y demás antecedentes necesarios. Los Ganadores deberán cumplir con los demás requisitos establecidos en la presente promoción.

El ganador del premio a “La mejor torta 17 años Pionero” será seleccionado a través de un Jurado compuesto por chef de la zona, Administrador de EUP y productor Blue Rabbit, quienes elegirán los 3 primeros lugares, los cuales serán elegidos de acuerdo a puntajes en los siguientes ítems: decoración, sabor, textura e innovación gastronómica. Los ganadores recibirán el premio respectivo, según lo señalado en la cláusula anterior.

Los 3 ganadores del bingo serán seleccionados de manera aleatoria, según los números que salgan como premiados.

SÉPTIMO: Comunicación del Premio.

El Premio se notificará inmediatamente después de la realización de los respectivos concursos. En esta ocasión los Ganadores deberá acreditar su identidad por medios fehacientes. Los Ganadores serán responsables de los datos aportados, exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud de la información recibida.

OCTAVO: Entrega y Vigencia del Premio.

La entrega del Premio se realizará el mismo día que se certifique que el Participante hizo bingo correctamente, en el mall Espacio Urbano Pionero. Sin perjuicio de lo anterior la Empresa podrá determinar a su criterio la fecha, hora y lugar de la entrega del Premio. En esta ocasión, el Ganador deberá acreditar que es mayor de edad, mediante exhibición de su cédula de identidad o pasaporte. Sin embargo, si el Ganador resultare menor edad, podrá recibir el Premio debidamente representado por sus padres o tutor legal. En caso de no cumplirse con lo señalado en la cláusula *Comunicación del Premio*, en el día señalado, el Premio se perderá definitivamente y sin ulterior posibilidad de reclamo. Cada Ganador será responsable de los datos aportados, exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud de la información recibida.

NOVENO: Exclusiones de la Promoción.

- a) En el caso del concurso de tortas, es importante indicar en las BBLL que si algún asistente se “enferma” por probar las tortas, no es responsabilidad de Espacio Urbano responder por eso.
- b) El Premio será entregado por la productora al finalizar el bingo del día. Además, la productora certificará que el Participante ha ganado el bingo correctamente.
- c) El Premio no es canjeable en dinero, ni es acumulable con otras promociones, descuentos u ofertas en dinero.
- d) Es requisito esencial que, el Ganador sea mayor de edad y posea su carnet de identidad o pasaporte vigente, a la fecha de entrega del Premio. En caso contrario, si el Ganador es menor de edad podrá recibir el Premio debidamente representado por sus padres o tutor legal.

DÉCIMO: Centros Comerciales Adscritos a la Promoción.

Los Centros Comerciales adscritos son los siguientes:

- I. Espacio Urbano Pionero, ubicado en Av. Eduardo Frei Montalva N°01110, comuna de Punta Arenas.

DÉCIMO PRIMERO: Publicidad de la Promoción.

La Promoción será informada al público, a través del *fanpage* de Espacio Urbano www.facebook.com/EspacioUrbanoCL e Instagram www.instagram.com/espaciourbano.

DÉCIMO SEGUNDO: Suspensión o Modificación de la Promoción.

La Empresa podrá suspender o modificar los efectos de la presente Promoción, lo cual será oportunamente comunicado a través de la *fanpage* de Espacio Urbano www.facebook.com/EspacioUrbanoCL, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

DÉCIMO TERCERO: Aceptación de Bases y Derechos de uso de Imagen.

La participación de los Participantes en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación y acatamiento de estas Bases. La aceptación de estas Bases implica la autorización a Espacio Urbano a tratar los Datos Personales que proporcionen los Participantes, de conformidad con la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada (la “Ley”). Asimismo, y siempre que no esté prohibido por la Ley o regulaciones especiales, los Participantes autorizan a Espacio Urbano a compartir los Datos con el resto de las empresas relacionadas y a que estas últimas traten, en su beneficio, los Datos Personales; y, los compartan entre sí.

Todos los Participantes de la Promoción autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, sus números de cédula de identidad, sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los Participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

DÉCIMO CUARTO: Responsabilidad.

La Promoción se rige por estas Bases y por las leyes chilenas. La Empresa no se hará responsable si los Participantes no pudieren solicitar o recibir su Premio, por sí o a través de sus representantes, ya sea por motivos de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física o mental, por motivos laborales o por no obtener o tener sus documentos al día, o no existir conectividad vial y en general cualquier hecho externo ajeno a responsabilidad de la Empresa.

La Empresa se exime de cualquier responsabilidad a causa de enfermedad de los Participantes, condiciones climáticas desfavorables, terrorismo, disposiciones de la autoridad competente y otros eventos de similar naturaleza, que obliguen a que el beneficio de la Promoción se haga efectivo en una forma diferente a como se estipula en estas Bases, resultando lo anterior de cargo y responsabilidad del respectivo Ganador.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en esta Promoción implicará la inmediata exclusión de la Promoción del Participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener su correspondiente Premio.

DÉCIMO QUINTO: Solución de Conflictos.

En caso de presentarse dificultades por parte de consumidores o participantes de la Promoción, el presunto afectado deberá presentar un reclamo por escrito, dirigido al área de Marketing de Espacio Urbano, en la administración del respectivo Centro Comercial. Este reclamo se responderá en plazo de cinco días hábiles. Si, tras la correspondiente respuesta otorgada por esta última, se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia podrá ser sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago.

Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan.

Carolina Díaz Moreno

p.p. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA